

**CONCURSO PÚBLICO DE INTEGRACIÓN DE LA FUENTE DE CARRERA JUDICIAL
JURISDICCIONAL AL BANCO DE ELEGIBLES DE JUECES DE CORTE PROVINCIAL; JUEZ DE
TRIBUNAL DISTRITAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO; Y, JUEZ DE TRIBUNAL DISTRITAL
CONTENCIOSO TRIBUTARIO**

**METODOLOGÍA PARA LA APLICACIÓN DE LA VALORACIÓN COGNITIVA
TEÓRICA Y PRÁCTICA**

1. ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. 029-2017 el Pleno del Consejo de la Judicatura resolvió expedir el instructivo para el concurso público de integración de la fuente de carrera judicial jurisdiccional al banco de elegibles de jueces de Corte Provincial; juez de Tribunal Distrital Contencioso Administrativo; y, juez de Tribunal Distrital Contencioso Tributario, a nivel nacional.

El artículo 9 del mencionado instructivo señala: *“Los jueces de las categorías tres (3), cuatro (4) y cinco (5) de la carrera judicial jurisdiccional, serán calificados sobre un total de cien (100) puntos. La Escuela de la Función Judicial será la encargada del proceso de valoración cognitiva en materia jurídica a través de la metodología que defina para el efecto (...).”*

Por su parte el artículo 19 del mismo instructivo prevé: *“La Escuela de la Función Judicial, será responsable del diseño de la metodología y dispondrá de la logística necesaria para la ejecución de la valoración cognitiva en materia jurídica de este proceso”.*

**2. ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL BANCO DE PREGUNTAS Y CASOS PARA LA
VALORACIÓN COGNITIVA TEÓRICA Y PRÁCTICA**

Para la valoración cognitiva la Escuela de la Función Judicial conformará un banco de preguntas y casos que se mantendrá en estricta reserva. El banco de preguntas será publicado en la página web del Consejo de la Judicatura 72 horas antes de la fecha prevista para el desarrollo de esta actividad; del banco de casos se sorteará dos para revisión, análisis y presentación de los postulantes ante la comisión evaluadora, una hora antes de la aplicación de la valoración cognitiva práctica.

3. DISTRIBUTIVO DE POSTULANTES

La distribución de turnos para rendir la valoración cognitiva será publicada para conocimiento de los postulantes en la página web del Consejo de la Judicatura. No se aceptará solicitudes de cambio de la distribución.

Los postulantes deberán asistir una hora antes del turno establecido en el distributivo con el propósito de realizar su registro y en el caso de la valoración cognitiva práctica realizar el sorteo de casos, organizar su material y preparar su exposición.

4. VALORACIÓN COGNITIVA TEÓRICA Y PRÁCTICA

a) Desarrollo de la valoración cognitiva teórica

La valoración cognitiva teórica se desarrollará en ambiente controlado a través de la plataforma virtual de la Escuela de la Función Judicial, en cada una de las provincias del domicilio o residencia de los postulantes, en coordinación con las Direcciones Provinciales a nivel nacional. Las Direcciones Provinciales proveerán del espacio adecuado para esta actividad y serán responsables de la correcta ejecución de las mismas, en donde no hubiere designado personal de la Escuela de la Función Judicial.

Los participantes ingresarán a la plataforma virtual de la Escuela Judicial con el usuario y contraseña que en los dos casos será el número de cédula del postulante sin guión.

Durante la valoración cognitiva teórica los postulantes deberán guardar absoluto silencio, no podrán tener encendidos dispositivos electrónicos, ni hacer uso de normas, leyes, códigos u otros medios de consulta. De no cumplir con estas disposiciones los postulantes deberán abandonar la sala por disposición del Director o Directora Provincial o responsable de la Escuela de la Función Judicial, quien levantará un acta indicando del particular, dando por concluida la evaluación.

Concluida la valoración cognitiva teórica, el personal de las Direcciones Provinciales la imprimirá; el postulante deberá revisar y suscribir el documento en cada una de las hojas, como medio de verificación de haber rendido la prueba, la que quedará en custodia de la máxima autoridad de la Dirección Provincial o del personal de la Escuela de la Función Judicial. Será requisito para presentar solicitud de recalificación que el ejemplar de la valoración cognitiva teórica esté impreso y suscrito.

La valoración cognitiva teórica constará de un cuestionario de 40 preguntas seleccionadas de forma aleatoria por el sistema informático del banco publicado. Cada pregunta tendrá una valoración de 1 punto dando un total de 40 puntos.

La plataforma se mantendrá habilitada durante 60 minutos desde la hora fijada para el desarrollo de esta actividad; concluido este tiempo la plataforma se cerrará automáticamente.

b) Desarrollo de la valoración cognitiva práctica

La valoración cognitiva práctica se desarrollará en Quito, bajo la coordinación de la Escuela de la Función Judicial.

Los postulantes analizarán y resolverán dos (2) casos seleccionados aleatoriamente, cada uno con una valoración de 30 puntos, asignándose a la valoración cognitiva práctica un puntaje total de 60 puntos. El tiempo establecido para la evaluación de cada uno de los casos será de 20 minutos.

La comisión evaluadora se conformará por dos miembros designados por el Pleno del Consejo de la Judicatura, la misma que será presidida por aquel propuesto como tal previo a su conformación; y por un secretario designado por la Escuela de la Función Judicial.

El secretario dará inicio a la valoración cognitiva práctica identificando al postulante ante la comisión evaluadora con la presencia de sus dos miembros.

El retraso del postulante al turno establecido en el distributivo afectará exclusivamente el tiempo asignado a su valoración, previo a rendirla deberá dejar constancia escrita de su consentimiento para cumplir esta actividad por el tiempo que resta.

Durante la intervención del postulante los evaluadores podrán realizar preguntas relacionadas con el caso o la materia de que se trate, pudiendo referirse a cuerpos normativos, principios, doctrina y/o jurisprudencia. Los parámetros a evaluarse serán los siguientes:

1. Capacidad de análisis respecto de la fundamentación de la impugnación, así como de los hechos fácticos, jurídicos y probatorios expuestos en primera instancia.
2. Análisis y valoración de la prueba nueva, de ser el caso.

3. Motivación y argumentación jurídica de su resolución;
4. Manejo de lenguaje técnico-jurídico y orden de ideas en la exposición;
5. Manejo de destrezas y técnicas de oralidad; y,
6. Manejo del tiempo y lenguaje corporal.

Concluida la valoración cognitiva práctica, el postulante abandonará la sala para que la comisión evaluadora delibere y asigne la calificación a cada caso. De no existir acuerdo entre los evaluadores, dirimirá el presidente de la comisión evaluadora.

El secretario registrará las calificaciones asignadas a cada caso y la nota final obtenida sobre 60 puntos en dos ejemplares del acta de evaluación que las suscribirá conjuntamente con el presidente de la comisión evaluadora.

El postulante ingresará nuevamente a la sala, y el secretario pondrá en su conocimiento la calificación final obtenida. El postulante suscribirá los dos originales del acta: uno quedará en custodia de la Escuela de la Función Judicial y el otro se le entregará al postulante como medio de verificación de la evaluación rendida. Será requisito para la presentación de la solicitud de recalificación contar con el acta de la evaluación suscrita por el postulante. De negarse el postulante a suscribir los dos ejemplares del acta de la evaluación práctica, se entenderá que esta no se realizó.

5. NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS DE LA VALORACIÓN COGNITIVA TEÓRICA Y PRÁCTICA

Finalizada la aplicación de cada valoración cognitiva los postulantes recibirán la constancia de la calificación obtenida, sin embargo, a efectos de habilitar el sistema para la solicitud de recalificación, la Escuela de la Función Judicial notificará a los postulantes los resultados de las calificaciones obtenidas en las evaluaciones, a través del sistema del aula virtual.

6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE RECALIFICACIÓN

Los postulantes podrán presentar, a través del aula virtual, dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de los resultados de las calificaciones, la petición debidamente motivada de recalificación de las valoraciones cognitivas teórica o práctica.

La motivación de la solicitud de recalificación se referirá a cada pregunta o caso con cuya calificación no esté de acuerdo el postulante, debiendo enunciar la base legal que motiva su respuesta.

7. ANÁLISIS DE LAS SOLICITUDES DE RECALIFICACIÓN

La Escuela de la Función Judicial analizará las solicitudes de recalificación. Aquellas peticiones de recalificación que no contengan la motivación o no cumplan las condiciones establecidas en esta metodología no serán consideradas.

El resultado de las solicitudes de recalificación será notificado a los postulantes a través del sistema del aula virtual.

8. DEL INFORME

Finalizada la fase de valoración cognitiva, la Escuela de la Función Judicial elaborará el informe con los resultados de las evaluaciones obtenidos por los postulantes y lo remitirá a la Dirección General.

ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL